OTROSI N°1 CONTRATO N°1385-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA – INVIAS"

CONTRATO Nro. 1385 DE 2026. Entre los suscritos **MANDRIA DEL PILAR GIL HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía número **32.350.194**, quien obra en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL CÓDIGO 0042, GRADO 16, DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, nombrada mediante Resolución No.3691 de 2026 y posesionada mediante **Acta No. 129 del 30 de julio del 2026,** quien para losefectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **MELVIS MARTINEZ MELENDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.042.441.988, actuando en nombre y representación de **YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar ella y su representada y quien para efectos del presente documento se llamará **LA CONTRATISTA** en razón a que anteriormente celebramos el **CONTRATO 1385 DE 2026**, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio **No. YTC-1385-2026-004-E de fecha 23 de octubre de 2026** el Contratista de Obra solicita prórroga de Veinticuatro (24) días calendario al plazo de ejecución contractual contratado con finalización del 27 de octubre de 2026 hasta la fecha del 20 de noviembre de 2026 como plazo actualizado de finalización. **2)** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1, solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Obra del 23 de octubre de 2026, suscrito por el Contratista, el Director de la Territorial Antioquia de INVIAS, el Supervisor del Contrato y el abogado de la Unidad Ejecutora. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del **CONTRATO Nro. 1385 de 2026** y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – - Prorrogar el plazo del **Contrato N°1385 de 2026** hasta el **20 de noviembre de 2026.**

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **El CONTRATISTA** se obliga a prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor que se fijan en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – La presente prorroga se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Elaboró: JULIAN VALENCIA RAMIREZ